



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

32

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 JUL 2020

Rad. No. 005-2018-00275-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en el precedente memorial por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., **ACEPTASE EL DESISTIMIENTO** que la parte actora hace respecto de continuar la acción en contra del demandado **JOSÉ RAMÓN OSPINO**.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en los que hace referencia a los aquí desistidos.

En consecuencia de lo anterior, se continúa la demanda únicamente en contra de **MANUEL ANTONIO ACOSTA**, quien se encuentra debidamente notificada. No se condena en costas por no aparecer causadas.

En firme ingrese para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por ESTADO	
La providencia anterior se notificó en el ESTADO No. 91	
Fijado hoy 02 JUL 2020	hora de las 8:00 AM
JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Secretaria	